Expediente: **5590/25**
Carátula: **BUSTOS MARIO ANTONIO Y OTROS C/ CASONI HERNAN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235187281 - BUSTOS, MARIO ANTONIO-ACTOR/A
90000000000 - SEGOVIA, ZULEMA BEATRIZ-ACTOR/A
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5590/25

H101012066096

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: BUSTOS MARIO ANTONIO Y OTROS c/ CASONI HERNAN ALEJANDRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 5590/25

San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2025. 1- Recibido. 2- Previo a sorteo de Mediador/a el requirente deberá presentar formulario de requerimiento de Mediación con la firma de la parte requirente a través de la casilla digital, o en su caso, el Profesional actuante deberá adjuntar poder con firma digital a través del mismo medio. 3- Asimismo, adjunte comprobante de tasa de Mediación. 4- CUMPLIDO pase a sorteo de mediador/a. 5- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059). Notifíquese el presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 6- Hágase saber a las partes que, en caso de así corresponder, la solicitud de beneficio de gratuidad del proceso de mediación deberá realizarse durante la tramitación del mismo, siendo extemporáneo su pedido una vez producido el cierre. 7- Notifiquese a la parte interesada. MRDVVA

Actuación firmada en fecha 04/09/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.